



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0019-2026-DGA-UNP

Piura, 17 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 120-0107-26-3, el Oficio N.º 0060-2026-SG-UNP, de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual la Secretaría General solicita el otorgamiento de licencia con goce de haber a favor de la docente Dra. REGINA JIMÉNEZ CHINGA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N.º 13531, de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, con sede en el distrito de Castilla, departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8° de su Estatuto, aprobado en Sesión Plenaria de la Asamblea Estatutaria del 13.10.2014, conforme a la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 229-DAAG-FCCAA-UNP-2025 de fecha 25 de setiembre de 2025, el Director del Departamento Académico de Administración General, se dirige al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y le comunica que en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de setiembre de 2025, se acordó: "Aprobar la licencia con goce de haber del 30 de setiembre al 04 de octubre de la Dra. Regina Jiménez Chinga, para su participación en la ciudad de Arequipa como ponente en la V Semana Internacional de Investigación, Innovación y Emprendimiento, este evento es organizado por la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Católica de Santa María, que se llevará a cabo del 30 de Setiembre al 03 de octubre de 2025. Así mismo, solicita se gestione ante el vicerrectorado de Investigación los gastos de pasajes, viáticos y hospedaje durante los días del evento. "ELEVAR AL DECANATO EL ACUERDO TOMADO PARA SU APROBACIÓN EN CONSEJO DE FACULTAD Y LOS TRÁMITES ANTE LA INSTANCIA PERTINENTE";

Que, con Oficio N° 228-2025-D.FCC.AA.-UNP de fecha 26 de setiembre de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, alcanza el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 25 de setiembre de 2025 que a la letra dice: ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR, el acuerdo de sesión extraordinaria del Departamento Académico de Administración General de fecha 25 de setiembre de 2025 que a la letra dice: Aprobar la Licencia con Goce de Haber del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2025 solicitada por la Dra. Regina Jiménez Chinga, para su participación en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa, como ponente en la V Semana Internacional de Investigación, Innovación y Emprendimiento, este evento es organizado por la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento del Vicerrectorado de Investigación de la UCSM, que se llevará a cabo del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2025. ...";

Que, a través del Oficio N° 484-AE-URH-UNP-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en atención a lo relacionado con el pedido de licencia con goce de haber a favor de la servidora docente Dra. Regina Jiménez Chinga, a fin de participar en calidad de ponente en la V Semana Internacional de Investigación, Innovación y Emprendimiento, el cual se desarrollará en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa, y organizado por la Dirección de Trasterencia Tecnológica y del Conocimiento del Vicerrectorado de Investigación de la UCSM, durante los días comprendidos entre el 30 de septiembre al 03 de octubre de 2025. Sobre el particular, menciona que la licencia con goce de haber que nos ocupa, cuenta con acuerdo de Sesión Ordinaria Consejo de la Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas, realizado de fecha 25 de setiembre de 2025, así también cuenta con el acuerdo del Departamento Académico de Administración General, realizado en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de setiembre de 2025. Siendo así, esta Unidad de Recursos Humanos considera procedente el otorgamiento de la licencia, debiéndose emitir el Acto Resolutivo, según las especificaciones expuestas en el primer párrafo del presente documento;

Que, con Informe N.º 1697-2025-OCAJ-UNP de fecha 12 de diciembre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, en mérito a lo dispuesto en el marco legal desarrollado en el referido informe, lo siguiente: a) **Se declare PROCEDENTE** la solicitud de otorgamiento de la LICENCIA CON GOCE DE HABER -vía eficacia anticipada- por Capacitación Oficializada por el periodo comprendido del 30.09 al 03.10.2025; a favor de la docente adscrita al Departamento Académico de Administración General de la Facultad de Ciencias Administrativas, **Dra. REGINA JIMÉNEZ CHINGA**; por haber participado como Ponente en la "V SEMANA INTERNACIONAL DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO", desarrollado del 30.09 al 03.10.2025, con la Ponencia oral titulada: "ACTITUDES EMPRENDEDORAS Y EMPLEABILIDAD EN EGRESADOS UNIVERSITARIOS: UNA CONEXIÓN POSITIVA Y SIGNIFICATIVA", evento realizado en la ciudad de Arequipa; en merito a que cuenta con el respectivo Acuerdo de Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas en sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2025y la opinión técnica por parte del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 0484-AE-URH-UNP-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, el cual considera procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber, por los días comprendidos -vía eficacia anticipada- entre el 30.09 al 03.10.2025;

Que, mediante Oficio N.º. 0060-2026-SG-UNP, de fecha 14 de enero del 2026, la Secretaría General solicita el otorgamiento de licencia con goce de haber a favor de la docente Dra. REGINA JIMÉNEZ CHINGA, en merito a la Resolución Rectoral N.º 0948-R-2025 del 24 de diciembre del 2025.

Que, al respecto debemos indicar que el **TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)**, señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar: "Principio de Legalidad.



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0019-2026-DGA-UNP

Piura, 17 de febrero de 2026

- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, asimismo, el cuerpo de leyes que precede, establece en su **Art. N° 17°**, lo referente a la **Eficacia Anticipada del Acto Administrativo**; detallando lo siguiente:

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, se contempla lo siguiente:

• Los docentes gozan de los siguientes derechos:

268.16.- Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.

268.19.- Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad.

• **Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad**

192.13.- Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses;

Que, la **Ley Universitaria – Ley N° 30220**, establece en su **Art. 88° - Inc. 7)** “Los docentes gozan de los siguientes derechos: **Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;**

Que, asimismo, se desprende del **Reglamento General** de la Universidad Nacional de Piura lo siguiente:

Art. N° 243°. - De los derechos de los docentes. - (...)

Inc. 19) Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamientos relacionados con su especialidad (...)

Art. N° 244°. - De las licencias con goce de remuneración. - Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, con goce de remuneración en los siguientes casos: (...)

Núm. 5) Capacitación oficializada.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, por los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal, resulta viable declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado respecto a la licencia con goce de haber del 30 de septiembre al 03 de octubre de 2025; a favor del docente del Departamento Académico de Administración General de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, Dra. Regina Jiménez Chinga;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, CON EFICACIA ANTICIPADA**, por el periodo comprendido del 30 de septiembre al 03 de octubre de 2025, a favor de la **Dra. REGINA JIMÉNEZ CHINGA**, docente del Departamento Académico de Administración General de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, por haber participado como expositora en la “V Semana Internacional de Investigación, Innovación y Emprendimiento”, realizada en la Universidad Católica de Santa María, en la ciudad de Arequipa, conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2025 de Consejo de la Facultad de Ciencias y al Oficio N° 484-AE-URH-UNP-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de nuestra Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la docente **Dra. REGINA JIMÉNEZ CHINGA**, y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS/DRR
C.e. RECTOR
UC
UT
URH (4)
OCAJ
INT
FCCAA
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN